



## **RESOLUCIÓN 28/2009, DE 25 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA PROCEDER A LA MATRICULACIÓN EN MÁS DE UN CURSO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA.**

El Decreto 68/2008, de 11 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y el Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia determinan, en sus artículos 12 y 13.2 respectivamente, que aquellos alumnos que demuestren un rendimiento alto en estas enseñanzas podrán realizar matrícula en más de un curso. La matrícula en más de un curso supondrá su incorporación al curso superior. Conforme a lo establecido en los citados artículos, el equipo docente realizará un informe en el que se especificarán los niveles de competencia adquiridos en todas las asignaturas, tras lo cual la comisión de coordinación pedagógica solicitará al órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación la autorización para que el alumno pueda realizar la matrícula pertinente.

Por su parte, la Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo recoge en su artículo 8.2. “Si en la evaluación inicial se detectara alumnado con capacidades y rendimiento excepcionales, el equipo docente propondrá al equipo directivo las medidas de ampliación oportunas.” El apartado 5 del mismo artículo indica que “El profesor tutor informará a este respecto al alumno y a sus padres o tutores legales, en su caso”.

Teniendo en cuenta la experiencia derivada de la aplicación de la normativa anteriormente vigente, se hace necesario establecer los requisitos académicos que justifiquen el alto rendimiento exigido en la norma, definir un procedimiento común a todos los centros, así como determinar los documentos que lo faciliten, especialmente los informes de los equipos docentes a los que aluden los propios decretos.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura así como el Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo,



## RESUELVO

### Primero.- Requisitos académicos.

Los requisitos académicos generales que deberán cumplir en su totalidad los alumnos para los que se solicite la matrícula en más de un curso serán los que a continuación se determinan, referidos a la primera evaluación ordinaria.

#### 1. Enseñanzas Elementales de Música:

- a. Tener adquiridas las competencias propias de todas las asignaturas del curso de las Enseñanzas Elementales en el que esté matriculado.
- b. Haber demostrado un rendimiento alto en las actividades de ampliación, programadas por el equipo docente, que estén relacionadas con las asignaturas del curso superior.
- c. Mostrar un rendimiento adecuado en la enseñanza básica.

#### 2. Enseñanzas Profesionales de Música:

- a. Calificaciones obtenidas en la primera evaluación ordinaria.
  - i. Calificación mínima de 9 en la asignatura de Instrumento/Voz.
  - ii. Calificación positiva en todas las asignaturas del curso de las Enseñanzas Profesionales en que estuviera matriculado.
  - iii. Nota media mínima de 8, obtenida mediante la media aritmética de las calificaciones de la primera evaluación de las asignaturas citadas.
- b. Haber demostrado un rendimiento alto en las actividades de ampliación, programadas por el equipo docente, relacionadas con las asignaturas propias del curso superior.
- c. Mostrar el rendimiento adecuado en la enseñanza básica y el bachillerato, según corresponda.
- d. En el caso de alumnos matriculados en los cursos 3º y 4º se considerará la sincronía entre las Enseñanzas Profesionales de Música y la enseñanza secundaria obligatoria y el bachillerato en los términos siguientes: si la matrícula en el curso superior implicara que el alumno pueda terminar las Enseñanzas Profesionales antes que el bachillerato, no se efectuará su propuesta.

### Segundo.- Propuesta inicial e informe del equipo docente.

1. La propuesta inicial de matrícula en más de un curso la realizará cada equipo docente, por unanimidad, tras la primera sesión de evaluación ordinaria a la comisión de coordinación pedagógica.
2. Con este fin, el equipo docente, coordinado por el profesor tutor, cumplimentará y firmará el informe correspondiente, para lo que utilizará el modelo que proceda de los establecidos en los anexos I.a y I.b a la



presente orden. Asimismo verificará los requisitos a, b y d establecidos en los apartados 1 y 2 del punto anterior. Además, analizará y evaluará las capacidades y actitudes del alumno considerando que puedan permitirle realizar con éxito el curso superior, para lo que tendrá en cuenta al menos los siguientes indicadores:

- a. Las capacidades de trabajo y progreso manifestadas por el alumno a lo largo del trimestre.
  - b. La asistencia regular a clase en todas las asignaturas.
  - c. La madurez y el desarrollo físico del alumno en relación con su edad y curso (en las Enseñanzas Elementales, y, cuando proceda, en las Enseñanzas Profesionales).
  - d. Responsabilidad hacia el grupo en las asignaturas de Banda, Conjunto, Coro, Música de Cámara y Orquesta, según el curso y especialidad del alumno de las Enseñanzas Profesionales de Música.
3. La valoración de las actividades de ampliación será realizada por los profesores responsables de las mismas, que especificarán en el informe el rendimiento del alumno y firmarán los apartados correspondientes.
  4. En un plazo de cinco días lectivos, el profesor tutor informará al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales sobre la propuesta del equipo docente de matrícula en el curso superior. Es necesario para su tramitación que los padres o sus tutores legales, si el alumno fuera menor de edad, o el propio alumno, si fuera mayor de edad, manifiesten su conformidad expresa mediante la firma del documento que corresponda de los incluidos como anexos II.a y II.b.
  5. El día lectivo siguiente, el profesor tutor entregará el informe del equipo docente y el documento de conformidad, debidamente cumplimentados, a la jefatura de estudios. Si no hubiera conformidad por parte del alumno o de sus padres o tutores legales, en su caso, la documentación será archivada en el expediente académico personal.

**Tercero.- Propuesta de la comisión de coordinación pedagógica y tramitación del expediente a la Dirección General de Ordenación Académica.**

1. Si los alumnos cursaran la enseñanza básica o el bachillerato, en un plazo de dos días lectivos tras la entrega de los informes, la jefatura de estudios solicitará a la secretaría de los centros donde siguen estas enseñanzas una certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en las sesiones de evaluación que hubieran tenido lugar durante el primer trimestre del curso.
2. Recibidas las citadas certificaciones y en un plazo no superior a cinco días lectivos, se reunirá la comisión de coordinación pedagógica para analizar los informes de los equipos docentes y las certificaciones de los centros educativos referidas en el apartado 1 del presente punto. Tras ello, la comisión de coordinación pedagógica del conservatorio realizará la



propuesta final, debidamente justificada, de autorización de matrícula en más de un curso.

3. El acta de la comisión de coordinación pedagógica correspondiente a dicha sesión será remitida por el director del conservatorio a la Dirección General de Ordenación Académica el día lectivo siguiente. A ella se adjuntarán los documentos que a continuación se indican:
  - a. Los informes de los equipos docentes.
  - b. Las certificaciones de los centros educativos.
  - c. La conformidad expresa de los padres o tutores legales de cada alumno o la del propio alumno, si fuera mayor de edad.
4. La Directora General de Ordenación Académica resolverá en un plazo máximo de dos meses tras la recepción del expediente. Para ello solicitará informe a la Inspección de Educación, remitiendo a estos efectos el expediente tramitado por cada conservatorio.

#### **Cuarto.- Matrícula y asistencia a clase.**

1. La resolución de la Dirección General será comunicada al interesado y al conservatorio. Si fuera estimatoria, se procederá a la matrícula en el plazo establecido en la resolución.
2. Una vez matriculado, la asistencia a clase en las diversas asignaturas se atenderá a lo que se determina a continuación:
  - a. Enseñanzas Elementales de Música: sólo asistirá a las clases del curso superior al tener carácter progresivo todas las asignaturas.
  - b. Enseñanzas Profesionales de Música: el alumnado deberá asistir a las clases correspondientes a las asignaturas del curso superior, pudiendo además asistir a aquéllas del curso inferior que aconseje cada equipo docente.

#### **Quinto.- Procedimiento en centros autorizados.**

1. Los equipos docentes de los centros autorizados efectuarán la propuesta inicial, según lo establecido en los puntos primero y segundo de esta resolución.
2. El titular del centro autorizado solicitará certificación académica conforme al apartado primero del punto tercero.
3. Una vez recibidas las oportunas certificaciones, el titular del centro las enviará al conservatorio de adscripción con los informes de los equipos docentes y la conformidad expresa del alumno o de sus padres o tutores legales, según el caso, con el objeto de que la comisión de coordinación pedagógica del conservatorio las analice y elabore, si procede, la propuesta final conforme al punto tercero. La posterior tramitación a la Dirección de Ordenación Académica la efectuará el director del conservatorio según lo establecido en el apartado 3 del citado punto.



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Ordenación Académica

4. La resolución de la Directora General será comunicada al interesado, al centro autorizado y al conservatorio de adscripción.
5. La matrícula y asistencia a clase se ajustará a lo establecido en el punto cuarto de la presente resolución.

Murcia, a 25 de febrero de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo.- Aurora Fernández Martínez.



Anexo I.a

**ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA  
 INFORME DEL EQUIPO DOCENTE PARA PROPONER LA MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO**

<sup>1</sup> Conservatorio de Música	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

**Datos personales del alumno**

Apellidos:		Nombre:
DNI/NIE:	Teléfono/s:	Fecha de nacimiento:
Especialidad y curso:		
Está matriculado en el curso _____ de <input type="checkbox"/> Educación primaria <input type="checkbox"/> Educación secundaria obligatoria		
Centro:		
Superdotación intelectual <sup>2</sup> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

**Composición del equipo docente**

Asignatura	Apellidos y nombre
Instrumento (Profesor tutor)	
Lenguaje musical	
Coro	

**Profesorado encargado de las actividades de ampliación<sup>3</sup>**

Asignatura	Apellidos y nombre

Información referida a la primera evaluación		ASIGNATURAS					
		INSTRUMENTO		LENGUAJE MUSICAL		CORO	
RENDIMIENTO	Muy alto						
	Alto						
	Normal						
	Bajo						
CALIFICACIONES							
FALTAS DE ASISTENCIA		J: <sup>4</sup>	NJ:	J:	NJ:	J:	NJ:

**Adquisición de competencias**

Tiene adquiridas las competencias propias de cada una de las asignaturas del curso en el que se encuentra matriculado

Sí       NO

<sup>1</sup> A cumplimentar por cada centro

<sup>2</sup> Se solicitará al centro en que curse la enseñanza básica copia del informe de evaluación psicopedagógica para su acreditación.

<sup>3</sup> Únicamente se cumplimentará si el profesorado encargado de estas actividades no formara parte del equipo docente.

<sup>4</sup> J= Justificadas. NJ= No justificadas.



Valoración de las actividades de ampliación realizadas		ASIGNATURAS		
		INSTRUMENTO	LENGUAJE MUSICAL	CORO
RENDIMIENTO	Muy alto			
	Alto			
	Normal			
	Bajo			
Firmas del profesorado responsable				

**Otros aspectos a valorar**

*(Capacidades de trabajo y progreso, regularidad en la asistencia a clase, la madurez y el desarrollo físico del alumno en relación con su edad y curso, ...)*

El equipo docente responsable de la evaluación de \_\_\_\_\_, matriculado en el curso\_\_\_ de las Enseñanzas Elementales de Música, propone por unanimidad que le sea autorizada la matrícula en el curso\_\_\_, tomando en consideración lo expuesto en el presente informe.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El equipo docente

D. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_  
(Profesor tutor) (Lenguaje musical) (Coro)



Anexo I.b

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA  
INFORME DEL EQUIPO DOCENTE PARA MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO**

<sup>1</sup> Conservatorio de Música	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

**Datos personales del alumno**

Apellidos:		Nombre:
DNI/NIE:	Teléfono/s:	Fecha de nacimiento:
Especialidad y curso:		
Está realizando el curso _____ de <input type="checkbox"/> Educación primaria <input type="checkbox"/> Educación secundaria obligatoria <input type="checkbox"/> Bachillerato		
Centro:		
Superdotación intelectual <sup>2</sup> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

**Composición del equipo docente**

Asignatura	Apellidos y nombre
Instrumento (Profesor tutor)	

**Profesorado encargado de las actividades de ampliación<sup>3</sup>**

Asignatura	Apellidos y nombre

Información referida a la primera evaluación	ASIGNATURAS															
	<sup>4</sup>															
Calificaciones																
Faltas de asistencia	J: <sup>5</sup>	NJ:	J:	NJ:	J:	NJ:	J:	NJ:	J:	NJ:	J:	NJ:	J:	NJ:	J:	NJ:

<sup>1</sup> A cumplimentar por cada centro

<sup>2</sup> Se solicitará al centro en que curse la enseñanza básica o el bachillerato copia del informe de evaluación psicopedagógica para su acreditación.

<sup>3</sup> Únicamente se cumplimentará si el profesorado encargado de estas actividades no formara parte del equipo docente.

<sup>4</sup> Incluir en cada casilla el nombre completo de cada asignatura.

<sup>5</sup> J= Justificadas. NJ= No justificadas.







Anexo II.a

**CONFORMIDAD DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES CON  
LA PROPUESTA DE MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO**

D.....  
y  
D<sup>a</sup>.....,  
como padres/tutores legales de.....  
....., matriculado en el curso..... de las  
Enseñanzas ..... de Música, en la especialidad de  
..... con domicilio en calle.....,  
nº....., C.P....., localidad....., provincia de.....

**EXPONEN:**

Que habiendo sido informados por el profesor tutor de que el equipo docente ha propuesto por unanimidad que su hijo o tutelado pueda realizar matrícula en el curso..... de las Enseñanzas.....de Música,

**MANIFIESTAN** su  conformidad /  disconformidad con dicha propuesta.

En....., a.....de.....de 20....

Firma del padre / tutor legal

Firma de la madre / tutora legal



Anexo II.b

**CONFORMIDAD DEL ALUMNO MAYOR DE EDAD CON LA PROPUESTA DE  
MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO**

D./D.<sup>a</sup>.....  
, matriculado en el curso..... de las Enseñanzas .....de Música, con fecha de nacimiento ....., D.N.I. ...., domiciliado en calle....., nº ..... C.P..... localidad....., provincia de .....

**HACE CONSTAR:**

Que habiendo sido informado por el profesor tutor de que el equipo docente ha propuesto por unanimidad que pueda realizar matrícula en el curso..... de las Enseñanzas ..... de Música,

**MANIFIESTA** su  conformidad /  disconformidad con dicha propuesta.

En ....., a ..... de ..... de 20....

Firma